



## CIRCULAR No.100-022 DE 2021

**PARA:** REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL EN LOS SECTORES CENTRAL Y DESCENTRALIZADO

**DE:** DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ASUNTO:** FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL Y PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN.

**FECHA:** 10 DE DICIEMBRE DE 2021

En el marco de la negociación colectiva, el 18 de agosto de 2021, se firmó entre las organizaciones sindicales y el Gobierno Nacional el Acuerdo Estatal 2021, que pactó entre otros puntos, expedir una circular mediante la cual se invite a las entidades nacionales y territoriales, para que en la formulación de programas de bienestar y capacitación sean escuchadas las organizaciones sindicales.

En virtud de lo anterior, por medio de la presente circular, se reitera a los destinatarios de la misma, que el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que los *“Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.”*

Adicional a ello, en relación con la identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar el artículo 2.2.10.6 del mencionado decreto señala: *“Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.”*

Teniendo en cuenta que la formulación de los programas de bienestar social y capacitación deben ser desarrollados por las áreas de talento humano, o quien haga sus veces, así como, considerar las necesidades institucionales y de los servidores públicos bajo criterios de equidad, eficiencia, economía y mayor cubrimiento institucional, se invita a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal en los sectores central y descentralizado a formular sus programas de bienestar social y capacitación, escuchando las sugerencias de las organizaciones sindicales, permitiendo así un dialogo asertivo que contribuya al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales y una mejora en la calidad de vida y el desarrollo integral de todos los servidores públicos.



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

distrital y municipal en los sectores central y descentralizado a formular sus programas de bienestar social y capacitación, escuchando las sugerencias de las organizaciones sindicales, permitiendo así un dialogo asertivo que contribuya al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales y una mejora en la calidad de vida y el desarrollo integral de todos los servidores públicos.

Con la expedición de la presente circular, se da cumplimiento al punto 44 del Acuerdo Nacional Estatal 2021 suscrito entre el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo.

Cordialmente,

**NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO**  
Director Departamento Administrativo de la Función Pública.

Aprobó: Francisco Camargo Salas